

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

DECRETO 93/2025, de 17 de junio, del Consell, de ampliación de los plazos de ejecución de actuaciones y de justificación del Decreto 16/2023, de 17 de febrero de 2023, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de una subvención a Reciclados de Residuos La Plana, SA, RECIPLASA, para la mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos domésticos de Onda, financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

En fecha de 20 de febrero de 2023 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) el Decreto 16/2023, de 17 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de una subvención a Reciclados de Residuos La Plana, SA, RECIPLASA, para la mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos domésticos de Onda (en adelante Decreto 16/2023), financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (en adelante PRTR). Estas ayudas vehiculan 1.782.230,00 € procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia (en adelante MRR) y están enmarcadas dentro del PRTR en el componente 12, «Política industrial España 2030», e Inversión 3, «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos» (C12.I03).

La finalidad de la ayuda concedida a RECIPLASA es maximizar el aprovechamiento de los materiales contenidos en los residuos municipales recogidos de forma mezclada, de manera que puedan contribuir a la consecución del objetivo comunitario de preparación para la reutilización y reciclado, así como al de reducción de los residuos municipales destinados a su depósito en vertedero, aumentando la eficiencia en el uso de los recursos, conforme a la línea de actuación 4.3 del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (en adelante ACS) celebrada el 14 de abril de 2021: «Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánicobiológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados». Con esta actuación se está contribuyendo al objetivo 187 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) de 7 de mayo de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR. En concreto, el objetivo 187 del CID hace referencia a la «finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD) de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" [...] y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional [...]» En el ACS de 14 de abril de 2021, se especifica que el plazo para la ejecución de los proyectos finalizará como muy tarde el 31 de mayo de 2026.

Las actuaciones asociadas a esta subvención están sujetas al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 16/2023 y, en todo lo no previsto en este, se estará a lo establecido en la Resolución de 30 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el PRTR (en adelante, Resolución de 30 de mayo de 2022), con las que comparte el objetivo 187 del CID y la línea de actuación 4.3 del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021 (conforme al artículo 8.1 del Decreto 16/2023).

Tanto el Decreto 16/2023 como la Resolución de 30 de mayo de 2022 establecían como plazo máximo de ejecución de las actuaciones el 30 de junio de 2025, y un mes después, hasta el 30 de julio de 2025, para aportar la documentación justificativa pertinente. No obstante, ante las dificultades en la ejecución comunicadas por diversas entidades beneficiarias de la Resolución de 30 de mayo de 2022, se tramitó y resolvió la modificación de dicha resolución con el único fin de ampliar el plazo de ejecución de las ayudas hasta el 30 de diciembre de 2025, y hasta el 30 de enero de 2026 la aportación de la documentación justificativa.

En fecha de 3 de febrero de 2025, RECIPLASA ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental las diferentes dificultades y retrasos encontrados en la ejecución del plan de trabajo aprobado, solicitando la ampliación del plazo de finalización de la actuación hasta finales de diciembre del 2025. Vistos los motivos alegados por RECIPLASA, se considera oportuno la opción de ampliar el plazo de ejecución para equiparar la fecha de ejecución del Decreto 16/2023 a la de las ayudas reguladas por la Resolución de 30 de mayo de 2022. Esta ampliación propuesta no se opone a ninguna norma ni excede los plazos otorgados para la ejecución de los fondos financiados por el PRTR, según se establece en los acuerdos de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, puesto que ésta permite la



ejecución de los fondos hasta el 31 de mayo de 2026. Asimismo, la ampliación supone un ajuste a la realidad, a la adecuación de los fines y a la causa misma por la que se concedieron estas ayudas, dando la oportunidad de que se pueda contribuir al cumplimiento del objetivo 187 del CID y no se tengan que reintegrar los fondos al Tesoro Público. Igualmente, esta fecha de finalización, de manera general, va a permitir la completa remisión de la información y pruebas documentales requeridas para su inclusión dentro del PRTR, así como, para la remisión e incorporación completa de la documentación necesaria para verificar y acreditar el cumplimiento del referido objetivo.

Conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Por su parte, el punto 3 del artículo 32 establece que la decisión de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que los acuerdos de ampliación de plazos deberán ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

En cuanto al plazo de justificación, según el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, éste será el determinado por las bases reguladoras y, a falta de previsión, su presentación se realizará como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Por su parte, el artículo 70.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, permite al órgano concedente de la ayuda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero ni que las bases contengan precepto en contra, remitiendo a la normativa de procedimiento administrativo común para conceder esta ampliación del plazo.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo que dispone el artículo 28.c) de la Ley 5/1983, de 30 diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta del conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, previa deliberación del Consell, en la reunión de 17 de junio de 2025,

DECRETO

Primero. Ampliación de plazo

Ampliar el plazo para la ejecución de las actuaciones del Decreto 16/2023, de 17 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de una subvención a Reciclados de Residuos La Plana, SA, RECIPLASA, para la mejora de las instalaciones de tratamiento de residuos domésticos de Onda, financiada por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, hasta el 30 de diciembre de 2025. Consecuentemente, se amplía el plazo para la justificación de la citada subvención hasta el 30 de enero de 2026.

Segundo. Efectos

Este decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Contra el mismo no cabe recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 17 de junio de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

Vicente Martínez Mus
Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio